



**INFORME SOBRE EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL SARS-
COV-2 (CORONAVIRUS)**

**PUESTOS DE TRABAJO: GUÍAS, GUÍAS INTÉRPRETES,
CONSERJES MAYORES Y CONSERJES**

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE PATRIMONIO NACIONAL

CONTROL DE REVISIÓN Y MODIFICACIONES		
Nº REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES
1	29/05/2020	Evaluación inicial.
2	22/10/2020	Actualización para incluir el impacto en las condiciones de trabajo de la reincorporación a los guías y guías intérpretes a la visita guiada.
3	25/02/2021	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización para adaptar la evaluación al documento del Ministerio de Sanidad “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al sars-cov-2” de fecha 15 de febrero de 2021. - Actualización sobre el personal vulnerable a COVID-19 y las visitas guiadas. - Adaptación a las normas actuales del plan de contingencia contra la COVID-19 del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional. - Nueva redacción normas de prevención organizativas.

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2	4
III. ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN A SARS-COV-2 EN EL COLECTIVO DE GUÍAS, GUÍAS INTÉRPRETES, CONSERJES MAYORES Y CONSERJES	8
IV. FACTORES DE RIESGO (POSIBLES CAUSAS DE EXPOSICIÓN)	8
V. MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR	9
VI. LOCALES DE DESCANSO, COMEDORES Y VESTUARIOS.....	16
VII. PERSONAL VULNERABLE AL NUEVO CORONAVIRUS SARS-COV-2.....	17
VIII. IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA	18
ANEXO I. PRINCIPALES SÍNTOMAS ASOCIADOS AL COVID-19	19
ANEXO II. CARTEL PARA SEÑALIZACIÓN DE AFORO MÁXIMO EN VESTUARIOS	20
ANEXO III. CARTEL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA	21
ANEXO IV. USO CORRECTO DE LA MASCARILLA	22
ANEXO V. PRINCIPALES RECOMENDACIONES ANTE EL COVID-19	23
ANEXO VI. ENLACES DE INTERÉS	31

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene por objetivo contemplar y analizar lo establecido en el documento elaborado por el Ministerio de Sanidad ***Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, del Ministerio de Sanidad***, en su última actualización de 15 de febrero de 2021, en lo referente a la evaluación del riesgo de exposición al nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en función de los posibles escenarios y requerimientos existentes para el colectivo de trabajadores de **GUÍAS, GUÍAS INTÉRPRETES, CONSERJES MAYORES Y CONSERJES** del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional.

Esta evaluación se efectúa teniendo en cuenta toda la información actual disponible y, en particular, las recomendaciones de las autoridades sanitarias para controlar el agente biológico a fin de proteger la salud de los trabajadores que estén o puedan estar expuestos a dicho agente en razón de su trabajo.

En este documento se facilitan las medidas preventivas generales a aplicar en relación con las diferentes situaciones en las que pueden encontrarse los trabajadores que ocupan el puesto de trabajo de **guías, guías intérpretes, Conserjes Mayores y Conserjes** respecto al virus SARS-CoV-2, conforme a los procedimientos, recomendaciones, guías, etc., establecidos por el Ministerio de Sanidad, el Real Decreto 664/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, el cual clasifica el Coronaviridae como Grupo 3 y el plan de contingencia frente a la COVID-19 implantado en Patrimonio Nacional.

II. METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2.

Para la estimación del nivel de riesgo potencial a la exposición al nuevo coronavirus SARS-CoV-2, se tendrán en cuenta la probabilidad de entrar en contacto con el agente biológico y la severidad del daño.

A. SEVERIDAD DEL DAÑO O NIVEL DE CONSECUENCIA.

El coronavirus SARS-CoV-2 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae.

La Orden TES/1180/2020, de 4 de diciembre, por la que se adapta en función del progreso técnico el Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, clasifica en su Anexo II al nuevo coronavirus del síndrome respiratorio agudo grave 2 (SARS-CoV-2) como agente biológico de grupo 3, debiendo por ello tomar medidas acordes a este nivel de riesgo.

En base a la normativa existente, la información disponible en la actualidad y la documentación de referencia **se opta por clasificar la SEVERIDAD como ALTA en todos los colectivos de trabajadores de Patrimonio Nacional**, por ser el Coronavirus un agente con posibilidad de causar una enfermedad grave y con una alta probabilidad de propagación al colectivo.

AGENTE BIOLÓGICO	SEVERIDAD
CORONAVIRUS (SARS-COV-2)	ALTA

B. PROBABILIDAD DEL DAÑO.

Para estimar la probabilidad de entrar en contacto con el Coronavirus presente en el medio laboral se utilizarán los criterios recogidos en el documento del Ministerio de sanidad ***Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus*** en su versión de 15 de febrero de 2021. En base a estos criterios, la evaluación se realizará teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, clasificándose en tres niveles de riesgo diferenciados:

EXPOSICIÓN DE RIESGO	EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN
<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende a casos sospechosos o confirmados de COVID-19.</p> <p>Situaciones en las que no se puede evitar el contacto estrecho en el trabajo con casos sospechosos o confirmados de COVID-19.</p>	<p>Personal asistencial y no asistencial que entra en zonas COVID, y cuyas tareas se realizan manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre casos sospechosos o confirmados.</p> <p>Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados.</p> <p>Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.</p>	<p>Personal sanitario asistencial y no asistencial que desarrolla su actividad en áreas NO COVID con las medidas de prevención adecuadas.</p> <p>Trabajo en ámbito no sanitario o no sociosanitario con probabilidad de contacto con casos de COVID-19, manteniendo la distancia de seguridad y sin actuación directa sobre ellos.</p>

Se define “contacto estrecho” como:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso o haya estado en contacto con sus secreciones y fluidos: personal sanitario o socio-sanitario que NO haya utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar o cualquier persona que haya manipulado muestras biológicas sin las debidas medidas de protección.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reunión) y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas sin utilizar las medidas de protección adecuadas. El servicio de prevención valorará el seguimiento y la adecuación de dichas medidas.

En base al nivel de exposición anteriormente citado se asociará la siguiente probabilidad:

EXPOSICIÓN	PROBABILIDAD
EXPOSICIÓN DE RIESGO	ALTA
EXPOSICIÓN DE BAJO RIESGO	MEDIA
BAJA PROBABILIDAD DE EXPOSICIÓN	BAJA

En función de los criterios anteriormente expuestos, se estima que, para el colectivo de guías, guías intérpretes, Conserjes Mayores y Conserjes de museos de Patrimonio Nacional, se da una **baja probabilidad de exposición, lo que implica una probabilidad de que se produzca el daño (contagio de COVID-19) baja.**

NOTA: La reincorporación de los guías y los guías intérpretes a la visita guiada en los museos de Patrimonio Nacional supone aumentar la probabilidad de entrar en contacto con el nuevo coronavirus.

OBSERVACIONES:

PERSONAL ESPECIALMENTE SENSIBLE FRENTE AL COVID-19:

Corresponderá al personal de la disciplina preventiva de la Medicina del Trabajo del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, ya sea por medios propios o ajenos, evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación con la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

Con la evidencia científica disponible a fecha 21 de diciembre de 2020 (Información científica-técnica sobre la COVID-19, del Ministerio de Sanidad; ECDC; CDC), el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.

C. NIVEL DE RIESGO POTENCIAL A LA EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS.

Finalmente, la relación entre la severidad y la probabilidad estimada, sin tener en cuenta las medidas preventivas o de protección existentes, determinará el nivel de riesgo potencial según la siguiente tabla:

ESTIMACIÓN DEL RIESGO EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS		
		CONSECUENCIAS
		ALTA
PROBABILIDAD	BAJA	Moderado
	MEDIA	Importante
	ALTA	Severo

III. ESTIMACIÓN DEL RIESGO DE EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2 EN EL COLECTIVO DE GUÍAS, GUÍAS INTÉRPRETES, CONSERJES MAYORES Y CONSERJES DE MUSEOS.

De la combinación de la probabilidad de producirse el daño (contagio por COVID-19) y de la severidad de este daño, se estima **un riesgo de exposición moderado para el personal de museos de Patrimonio Nacional:**

ESTIMACIÓN DEL RIESGO EXPOSICIÓN A CORONAVIRUS GUÍAS, GUÍAS INTÉRPRETES, CONSERJES MAYORES Y CONSERJES DE MUSEOS		
		CONSECUENCIAS
		ALTA
PROBABILIDAD	BAJA	Moderado

NOTA: La reincorporación de los guías y los guías intérpretes a la visita guiada en los museos de Patrimonio Nacional supone aumentar de magnitud el riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2.

IV. FACTORES DE RIESGO (POSIBLES CAUSAS DE EXPOSICIÓN).

1. FACTORES RELACIONADOS CON EL CENTRO DE TRABAJO.

- Presencia de visitantes y compañeros/as de trabajo que pueden ser portadores del SARS-CoV-2, aunque no presenten síntomas.
- Posible presencia de visitantes y compañeros/as portadores del SARS-CoV-2 y que presentan síntomas.

2. FACTORES RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO: PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE MUSEOS.

- Por la propia naturaleza de la actividad y del espacio cerrado en el que se desarrolla la actividad, puede existir cercanía con el visitante, lo que puede dar lugar a no respetarse la distancia de seguridad recomendada de 2 metros entre trabajador y visitante.
- Aglomeraciones de personas (visitantes) en la zona de trabajo.
- Ventilación de los espacios cerrados insuficiente o inexistente.
- Contacto con materiales y superficies contaminadas.
- Contacto con equipos de trabajo y materiales contaminados.
- Hábitos incorrectos de higiene respiratoria o de manos.
- Posible ausencia de equipos de protección individual (EPI). Incorrecta colocación o retirada de éstos.
- No desechar los EPI tras su uso en los contenedores adecuados y dejarlos sobre superficies del entorno.

V. MEDIDAS PREVENTIVAS A ADOPTAR.

Conforme a la Circular de Gerencia de 16 de julio de 2020, sobre instrucciones de obligado cumplimiento durante la nueva normalidad, si algún empleado o empleada público presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con la COVID-19 no debe acudir al trabajo y contactará con el teléfono de atención a la COVID-19 de su Comunidad Autónoma o con su centro de atención primaria y seguirá sus instrucciones, comunicándolo a su vez de forma inmediata al Organismo a través del Buzón protocolo.covid@patriminionacional.es.

1. MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19 EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE PATRIMONIO NACIONAL.

- Es obligatorio el uso de mascarilla que cubra nariz, boca y barbilla en todas las dependencias de Patrimonio Nacional, incluidas aseos y ascensores, tanto por parte de todo el personal de Patrimonio Nacional y en todas las circunstancias y durante toda la jornada de trabajo, desde su acceso al centro de trabajo hasta la salida del

mismo. Las mascarillas con válvula de exhalación, y las de tela de tul o tipo “redecilla” están prohibidas.

- Se exceptúa del uso obligatorio de mascarilla las personas que trabajen en dependencias o locales en los que no esté presente ninguna otra persona. En este caso, podrán prescindir de la mascarilla mientras permanezcan en el local o dependencia, pero deberán colocársela de inmediato en el momento en que entre cualquier persona y ventilando adecuadamente para evitar la presencia de aerosoles.
- Este uso de la mascarilla será igualmente obligatorio para todos para el personal de empresas externas, así como para el público visitante.
- Cada Delegación/Dirección o Jefatura de Unidad analizará y señalará conforme al cartel que figura en el anexo el número máximo de trabajadores que pueden ocupar simultáneamente las zonas comunes, como vestuarios, servicios higiénicos, comedores, salas de descanso, cafeterías, etc.
- Lavado de manos frecuentemente con agua y jabón al inicio y al fin de la jornada laboral y, especialmente, al finalizar actividades en instalaciones que son utilizadas masivamente o de uso compartido.
- Lavado de manos con gel hidroalcohólico en aquellos puestos de trabajo en los que sea difícil el acceso a agua y jabón o que impliquen atención y contacto con público.
- Mantener y respetar en todo momento la distancia interpersonal de 2 metros.
- Evitar tocarse la nariz, los ojos y la boca, ya que son las vías de entrada al organismo del SARS-CoV-2 (nuevo coronavirus).
- Al estornudar o toser, utilizar un pañuelo de papel y desecharlo en un contenedor tras su uso. Si no se dispone de papel utilizar la parte interna del codo para evitar contaminar las manos.
- Evitar el contacto físico en los saludos (apretones de manos, besos, abrazos, etc.).
- Implantación de cita previa y establecimiento de aforos máximos en los puestos de trabajo de atención al público, junto con las medidas de protección y prevención correspondientes como, por ejemplo, barreras físicas de separación.
- El uso de los ascensores queda restringido a una persona por viaje y preferiblemente para personas con movilidad reducida.
- - Todos los locales y dependencias en los que concurren trabajadores o visitantes deberán estar en lo posible ventilados, con ventanas y puertas abiertas. Si las circunstancias de temperatura hicieran inviable la ventilación permanente, la

dependencia o local deberá ser ventilado, procediéndose a estos efectos a la apertura de ventanas y puertas cada dos horas y durante un tiempo mínimo de 10 minutos. En dependencias muy concurridas o con una alta ocupación (densidad media de dos personas por cada 4 m²) la ventilación se realizará cada hora. Corresponde a cada Dirección, Delegación o responsable de unidad el cumplimiento de las normas de ventilación en sus dependencias.

- Se procederá a la limpieza y desinfección de los locales previo al inicio de la actividad o a la finalización de la jornada.
- Se ha colocado cartelería informativa sobre estas medidas a adoptar para prevenir el contagio por COVID-19 en todos los centros de trabajo de CAPN. En esta misma línea, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ha elaborado y difundido campañas de información y concienciación dirigida a todo el personal.

2. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO EN LOS PUESTOS DE TRABAJO DE MUSEOS DE PATRIMONIO NACIONAL.

- La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) y los recorridos para los visitantes en las distintas salas y dependencias de los museos se modificarán cuando resulte necesario con el objetivo de garantizar en la medida de lo posible el mantenimiento de la distancia de seguridad de 2 metros y evitar de este modo el contacto estrecho entre los trabajadores de museos y los visitantes.
- Se establecerá un aforo máximo en todos los museos de Patrimonio Nacional, en función de las disposiciones reglamentarias que se dicten al efecto y conforme a la evolución de la pandemia en España, que deberá permitir cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente, con el requisito de distancias de seguridad, de manera que se eviten en todo momento las aglomeraciones en las salas y dependencias de los Museos abiertos al público.
- Para el cumplimiento de este aforo, se cerrarán al público aquellas salas, dependencias y museos en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad o un recorrido distinto para la entrada y para la salida.
- Se fomentará el uso de mecanismos de control de acceso en las entradas de los centros de recepción de visitantes. Este control de acceso debe garantizar el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado.

- Se establecerán medidas para organizar a los visitantes que permanezcan en el exterior del Museo en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo. Todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, debe guardar rigurosamente la distancia de seguridad. Para ello, se señalará mediante bandas adhesivas u otros dispositivos la distancia de seguridad a guardar entre los visitantes durante esta espera.
- Para la visita guiada de los Palacios y Reales Monasterios de Patrimonio Nacional se establecerán circuitos independientes de entrada y salida, convenientemente señalizados, de manera que se cumpla en todo momento la distancia de seguridad de 2 metros del guía con respecto al grupo de visitantes y entre los distintos grupos entre sí, incluyendo los visitantes que vayan por libre.
- Se establecerá la alteración de recorridos, la ordenación de entradas y salidas, o la exclusión de salas que no permitan mantener la distancia mínima de seguridad.
- El grupo máximo de visitantes por guía se establece en 5 personas, y en cualquier caso siempre en función de la normativa estatal o a nivel de Comunidad Autónoma.
- Corresponde a cada Dirección/Delegación establecer las medidas oportunas durante el recorrido de la visita para que en todo momento se cumpla con la distancia de seguridad de 2 metros entre el guía y el grupo de visitantes y se eviten aglomeraciones, tanto durante el recorrido como durante las explicaciones en cada estancia.
- Durante las explicaciones en sala y estáticas, el grupo de visitantes asignados al guía o guía intérprete se colocarán de tal manera que se asegure en todo momento la distancia mínima de 2 metros y señalizando la posición donde ha de permanecer el grupo cuando ello sea posible. A tal fin, los guías y guías intérpretes podrán colocarse en el interior de las cuerdas de seguridad para mantener esta distancia.
- En aquellas salas y dependencias donde pudieran producirse aglomeraciones o no respetarse la distancia de seguridad de 2 metros entre el guía y el grupo o entre grupos, se valorará la posibilidad de que se de una charla introductoria a la entrada de las mismas, quedando el guía fuera mientras el grupo realiza la visita.
- Se reducirá el tiempo de visita cuando se puedan producir las circunstancias del apartado anterior.
- Con la finalidad también de evitar aglomeraciones, se limitará el tiempo de espera del acceso de los visitantes a 15 minutos.

- Siempre que sea posible por las condiciones arquitectónicas de los lugares de visita al público, se establecerán medidas que aseguren una correcta ventilación, que deberá realizarse como máximo cada 2 horas y durante un tiempo mínimo de 10 minutos.
- En aquellas salas y estancias para visita al público donde pudieran producirse aglomeraciones y siempre que ello sea posible, se colocarán estaciones medidoras de CO₂, de manera que la concentración sea siempre inferior a 800 ppm.
- Se realizará una limpieza y desinfección periódica de los espacios de visita, siempre en horarios en los que no haya tránsito de trabajadores ni de visitantes.
- El personal de atención al público deberá informar a los visitantes sobre las medidas de higiene y prevención frente al COVID-19 que deben observarse durante la visita y velarán por su cumplimiento.
- En ningún caso guías y guías intérpretes desempeñarán funciones correspondientes a vigilantes de sala en lo referido a prohibiciones y seguridad de los monumentos.
- Los turnos y la jornada de trabajo se organizarán de tal manera que guías, guías intérpretes, Conserjes Mayores y Conserjes puedan disponer de las pausas y descansos necesarios, garantizando la rotación y el relevo del personal, con la finalidad especialmente de poder tomar las medidas de aseo recomendadas por las autoridades sanitarias (lavado de manos) y cambio de mascarilla cada cuatro horas.
- Se tomarán todas las medidas necesarias para que las empresas contratadas por Patrimonio Nacional cumplan obligatoriamente con las medidas establecidas en la presente evaluación de riesgos.

3. MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.

- Será obligatorio el uso de mascarillas para los visitantes de seis años en adelante, en todo momento de la visita, desde el acceso al recinto o monumento hasta la salida de éste. Las mascarillas con válvula de exhalación y las mascarillas de tela de tul o “estilo redecilla” están prohibidas.
- Para asegurar el cumplimiento de la medida anterior, en el acceso a los museos el personal de seguridad proporcionará mascarillas de tipo quirúrgico a aquellos visitantes que no llevaran mascarilla o que llevaran mascarillas con válvula de exhalación o de tela tul/de tipo “redecilla”.
- Las personas que presenten certificación médica que acredite la contraindicación del uso de la mascarilla por padecer algún tipo de dificultad respiratoria o por otros

motivos de salud, situación de discapacidad o dependencia con alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización no podrán realizar visitas guiadas con guías y guías intérpretes de Patrimonio Nacional. Se les ofrecerá una mascarilla tipo quirúrgico como alternativa para poder realizar la visita.

- Cada Delegación/Dirección/Jefatura de Unidad ha de analizar el aforo máximo en los vestuarios del personal de Museos, señalizando dicho aforo a la entrada del vestuario conforme al cartel que figura en el Anexo II, y señalando la distancia de seguridad donde han de permanecer los trabajadores a la espera de entrar, mediante bandas adhesivas y otros dispositivos.
- En este sentido, se organizará la entrada y salida escalonada del personal para evitar afluencias en entradas, salidas y vestuarios.
- Cada Dirección/Delegación analizará y señalizará, asimismo, el aforo máximo en las zonas y locales de descanso de personal de museos.
- El uso de mascarilla será obligatorio en vestuarios y locales de descanso. Se exceptúa esta obligación en los locales de descanso, siempre y cuando se pueda asegurar una correcta ventilación y una distancia mayor de 3 metros con respecto al resto de los ocupantes del local.
- Al finalizar cada turno, los Conserjes y Conserjes Mayores deberán desinfectar los elementos de uso común que hayan utilizado, tales, como teléfono, walkies, PDAs utilizadas para el control de accesos, etc.
- Se evitará en la medida de lo posible el uso de papel (estadillos, hojas de registro, etc.). Cuando esto no sea posible, se limitará el uso de éste a una sola persona, de manera que su uso no pueda suponer una fuente de contagio.
- Se elaborará y difundirá información sobre todas las medidas protectoras a tomar y uso correcto de equipos de protección individual, en forma de folletos, carteles, etc. Se tomarán medidas para asegurarse de que este material llegue a la totalidad de los trabajadores, difundiendo a través de medios electrónicos y también colocándose en las entradas a los vestuarios, zonas comunes, carteles de anuncios, etc.
- Se colocará cartelería sobre medidas de prevención frente al COVID-19 en los accesos a las Delegaciones, vestuarios y otros puntos estratégicos (Anexo III).
- Se recibirá formación específica por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, que tendrá carácter obligatorio. Esta formación se impartirá de forma telemática, preferentemente a través de la aplicación Microsoft Teams. A tal fin, las

Delegaciones pondrán todos los medios necesarios para que los trabajadores puedan acceder mediante equipos informáticos, preferiblemente, a estas sesiones formativas.

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

- Se suministrará a los guías, guías intérpretes, Conserjes Mayores y Conserjes mascarillas de tipo quirúrgico o higiénico, cuyo uso será obligatorio, y que deberán ser sustituidas cada cuatro horas, conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias. Las mascarillas de tipo higiénico han de cumplir obligatoriamente con la Norma UNE 0065-2020. La mascarilla, tanto higiénica como quirúrgica, ha de adaptarse correctamente a la cara del trabajador de manera que no se formen orificios o aberturas y cubrir en todo momento desde la barbilla hasta la nariz.
- Para los guías y guías intérpretes se valorará suministrar mascarillas de tipo respiratorio FFP2/KN95 en función de la evolución de los criterios técnicos por parte de Autoridades Sanitarias, de la situación de la pandemia, del estado de inmunización contra la COVID-19 en el país y de la disponibilidad en el mercado, analizando previamente por parte del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del CAPN conjuntamente con los trabajadores la viabilidad de su uso y las posibles molestias e inconvenientes ocasionados.
- Se suministrarán geles hidroalcohólicos a este colectivo en cantidad suficiente para que puedan proceder al lavado de manos siempre que lo necesiten.
- Se pondrá a disposición de estos trabajadores pantallas faciales, cuyo uso será a criterio del trabajador, en función de las circunstancias, posibilidad de mantener la distancia de seguridad, necesidad de hablar en público, las molestias ocasionadas por su uso, etc.
- Se colocarán papeleras de acceso mediante pedal en cantidad suficiente para que el personal pueda desechar los equipos de protección individual en condiciones de seguridad. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día por el personal de limpieza.
- Se extremará la desinfección y limpieza de superficies y equipos de trabajo.
- Se procurará en la medida de lo posible acudir al centro de trabajo ya provistos con el uniforme o ropa de trabajo, para evitar al máximo posible la afluencia masiva en vestuarios.
- Para facilitar una mayor frecuencia en el lavado de uniformes o ropas de trabajo, el uniforme podrá ser sustituido por camisa o polo blanco, pantalón y zapato oscuros.

- En todos los monumentos se destinarán aseos públicos para uso exclusivo por parte del personal de Patrimonio Nacional, comunicándose previamente a los trabajadores.
- Se destinarán ascensores para uso exclusivo del personal de museos en los espacios para visita al público donde los hubiera, estando reservado su uso a una persona por trayecto y siendo obligatorio el uso de mascarilla en todo momento en su interior.
- Lavarse las manos con frecuencia correctamente con agua y jabón o con solución hidroalcohólica desinfectante; y siempre antes de comer, beber o fumar. Los desinfectantes a base de alcohol no son más efectivos que un lavado de manos de 20 a 40 segundos con agua y jabón. Secarse las manos con toallas desechables de papel evitando el uso de secadores de manos.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.
- Se recomienda evitar llevar el pelo suelto. En su lugar, recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.
- Se desaconseja uso de lentes de contacto (lentillas).
- Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados.
- Al toser o estornudar, cubrirse la boca y la nariz con un pañuelo desechable y tirarlo luego a la basura y lavarse las manos inmediatamente después. Si no se dispone de pañuelos o no da tiempo a sacarlo, colocar la boca y nariz contra el codo flexionado.
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca.
- Minimizar el uso compartido de material y equipos de trabajo.

VI. LOCALES DE DESCANSO, COMEDORES Y VESTUARIOS.

Corresponde a cada Delegación, Dirección o responsable de unidad garantizar que se cumple la distancia de seguridad entre los usuarios de estos locales, analizar el aforo en cada uno de estos locales y señalizarlo conforme al cartel del Anexo II, así como señalizar el uso obligatorio de mascarillas conforme al Anexo III.

VII. PERSONAL VULNERABLE AL NUEVO CORONAVIRUS SARS-CoV-2.

En función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias, la legislación en vigor, el conocimiento científico técnico, la situación epidemiológica, el estado de inmunización contra la COVID-19 y la disponibilidad en el mercado, se suministrarán mascarillas tipo FFP2/KN95 a los trabajadores que hayan sido considerados vulnerables a esta enfermedad en virtud del reconocimiento médico específico promovido por Patrimonio Nacional realizado por un Médico del Trabajo.

Se recomienda que los guías y los guías intérpretes que hayan sido declarados personal vulnerable al nuevo coronavirus mediante reconocimiento médico por parte de un Médico del Trabajo o Médico de Vigilancia de la Salud no realicen visitas guiadas como medida adicional de protección de su salud, conforme a lo establecido en el Art. 25 sobre trabajadores especialmente sensibles de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

No obstante, en función de las necesidades de personal de cada Dirección/Delegación y de dar cobertura a estas visitas guiadas, los guías y guías intérpretes vulnerables a COVID-19 podrán realizar visitas guiadas, siempre y cuando desde cada Dirección/Delegación se establezcan las medidas adecuadas para que se pueda realizar la visita en condiciones de seguridad, garantizando que se cumpla en todo momento la distancia mínima de 2 metros entre el guía y los visitantes, evitando grupos numerosos, aglomeraciones, dependencias estrechas o de un tamaño tal que no se pueda garantizar la distancia interpersonal.

VIII. IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN PREVENTIVA.

Conforme al Art. 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, corresponderá a cada Delegación la implantación de las medidas preventivas contempladas en la presente evaluación de riesgos laborales.

Corresponde también a éstas velar para que las empresas contratadas por Patrimonio Nacional y cuyos trabajadores desarrollan su actividad en los centros de trabajo del Organismo cumplan las medidas contempladas en la presente evaluación, para lo cual informarán de dichas medidas de forma regular y periódica.

Informarán semanalmente al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales sobre la implantación y grado de cumplimiento de las mismas.

En Madrid, a 25 de febrero de 2021

Fdo: Elena Calero Contreras
Jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de CAPN

ANEXO I. PRINCIPALES SÍNTOMAS ASOCIADOS AL COVID 19

Síntomas del covid-19*



*Las personas infectadas no necesariamente presentan todos los síntomas. En algunos casos, pueden no tener ninguno.

**En caso de presentar este síntoma se recomienda buscar atención médica.

Fuentes: Heloisa Ravagnani (SBI - DF), Paulo Sergio Ramos (Fiocruz Recife), OMS, NHS, CDC

BBC

ANEXO II. CARTEL PARA SEÑALIZACIÓN DE AFORO MÁXIMO EN VESTUARIOS

NORMAS BÁSICAS

AFORO MÁXIMO



PERSONAS

**POR FAVOR,
ESPERE SU TURNO**



**RESPETE DISTANCIA
DE SEGURIDAD**



**USO OBLIGATORIO
DE MASCARILLA**

ANEXO III. CARTEL USO OBLIGATORIO MASCARILLA



ANEXO IV. USO CORRECTO DE LA MASCARILLA

Colocación del respirador



Coloque el respirador en la palma de su mano con la parte que se coloca sobre la nariz tocando los dedos.



Agarre el respirador en la palma de la mano (con la mano ahuecada), dejando que las bandas caigan sobre la mano. Sostenga el respirador debajo de la barbilla con la parte que se coloca sobre la nariz mirando hacia arriba.



La banda superior (en respiradores de banda única o doble banda) se coloca sobre la cabeza, descansando en el área superior de la parte de atrás de la cabeza. La banda inferior se coloca alrededor del cuello y debajo de las orejas. ¡No cruce las bandas una sobre la otra!



Coloque la punta de los dedos de ambas manos en la parte superior del gancho de metal que cubre la nariz (si tiene gancho). Deslice hacia abajo la punta de los dedos por ambos lados del gancho de metal que cubre la nariz para moldear el área y que tome la forma de la nariz.

Revisión del ajuste²



Coloque ambas manos sobre el respirador y aspire un poco de aire para revisar si el respirador se ajusta totalmente a su cara.



Con las manos todavía tapando completamente el respirador, bote el aire por la nariz y la boca. Si siente que el aire se filtra, no hay un ajuste adecuado.



Si el aire se filtra alrededor de la nariz, reajuste la pieza de la nariz según lo indicado. Si el aire se filtra por los lados de la mascarilla, reajuste las bandas a lo largo de la cabeza hasta que obtenga un ajuste adecuado.



Si no puede obtener un ajuste y sello adecuado, pida ayuda o pruébese otro tamaño o modelo.

Para quitarse el respirador



¡NO TOQUE la parte de adelante del respirador! ¡Puede estar contaminada!



Quítese el respirador halando la banda inferior sobre la parte de atrás de la cabeza sin tocar el respirador y haciendo lo mismo con la banda superior.



Bote el respirador en el recipiente de desechos. ¡LÁVESE LAS MANOS!

ANEXO V. PRINCIPALES RECOMENDACIONES ANTE EL COVID-19



RECOMENDACIONES ANTE EL COVID 19

Entrada y salida al trabajo



Evita aglomeraciones.
Entra y sal de forma escalonada.



Distancia mínima (2 m)
manténla, si no usas mascarilla.



Lávate las manos
al entrar / salir del inodoro, con agua y jabón o gel hidroalcohólico.



Evita dar la mano y besar
al saludar o despedirte.



Lávate las manos
al entrar y salir con agua y jabón o gel hidroalcohólico.



Sigue las instrucciones
que te indiquen y **respet**a la **señalización** de este centro.

RECOMENDACIONES ANTE EL COVID 19

Uso de los servicios higiénicos



Evita aglomeraciones.
Entra y sal de forma escalonada.



Evita tocarte la cara
especialmente los ojos,
la nariz y la boca.



Lávate las manos
al entrar / salir del
inodoro, con agua y jabón
o gel hidroalcohólico.



Sécate las manos
con papel desechable
y cierra el grifo con
él antes de tirarlo.



Mantén la puerta abierta,
siempre que sea posible,
para asegurar la renovación
de aire.

RECOMENDACIONES ANTE EL COVID 19

Uso de vestuarios



Evita aglomeraciones
Entra y sal de forma escalonada.



Distancia mínima (2 m)
manténla, si no usas mascarilla.



Evita tocarte la cara
especialmente los ojos, la nariz y la boca.



Lávate las manos
con agua y jabón o gel hidroalcohólico antes y después del uso del vestuario.



Deja la puerta abierta
Una vez utilizado el vestuario para asegurar la renovación de aire.

RECOMENDACIONES ANTE EL COVID 19

Lavado de manos con agua



1
Mójate las manos con agua



2
Utiliza la cantidad suficiente de jabón



3
Frótate bien las palmas de las manos



4
No te olvides del dorso de ambas manos



5
Presta atención al espacio entre los dedos



6
Frótate el dorso de los dedos



7
Lava los pulgares con un movimiento de rotación



8
Igualmente la punta de los dedos



9
Enjuágate con agua



10
Sécate las manos con una toalla de un solo uso.



11
Cierra el grifo con el papel antes de tirarlo

RECOMENDACIONES ANTE EL COVID 19

Lavado de manos con gel alcohólico



1 Utiliza la cantidad suficiente de gel hidroalcohólico



2 Frótate bien las palmas de las manos



3 No te olvides del dorso de ambas manos



4 Presta atención al espacio entre los dedos



6 Frótate el dorso de los dedos



7 Lava los pulgares con un movimiento de rotación



9 Igualmente la punta de los dedos

RECOMENDACIONES ANTE EL COVID 19



Colocación y retirada de mascarilla



La mascarilla debe cubrir totalmente la boca y la nariz.
Ajústala correctamente



Sujétala con la palma de la mano, en su parte exterior, para poder colocarla



Coloca, con la otra mano, los elásticos detrás de la cabeza hasta el cuello o detrás de las orejas



Ajusta el elástico. El inferior al cuello y el superior en el cráneo, o en las orejas



Desecha la mascarilla si la respiración se vuelve difícil



Retirar la mascarilla tocando solo las cintas de sujeción

Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

RECOMENDACIONES ANTE EL COVID-19



Retirada de guantes



Coje el guante desde la muñeca tocando sólo la zona exterior.



Estira hacia adelante para que el exterior NO toque la piel.



Dóblalo y cógelo con la mano que la otra mano.



Introduce el dedo de la mano limpia dentro del guante tocando sólo la parte interna.



Desliza hacia adelante envolviendo el otro guante.

ANEXO VI. ENLACES DE INTERÉS.

- Uso correcto de la mascarilla quirúrgica: <https://youtu.be/M7-KyQHfPM0>
- Uso correcto de mascarilla tipo respiratorio (FFP2/FFP3 o KN95):
https://youtu.be/rpkvWNxB_6E
- Cómo retirar correctamente guantes desechables: <https://youtu.be/8RaIR51JR7s>
- ¿Qué es un brote?:
https://www.youtube.com/watch?v=Rf1_J0WhXgs&feature=emb_logo
- Cómo usar la mascarilla quirúrgica de forma segura:
https://www.youtube.com/watch?v=aCPY6ROpAul&feature=emb_logo
- Cómo usar la mascarilla de tela o reutilizable de forma segura:
https://www.youtube.com/watch?v=_Zp25TZnU4U&feature=emb_title
- “Si tienes síntomas, aíslate”:
https://www.youtube.com/watch?time_continue=1&v=m7ak2XipP4o&feature=emb_logo